



REGLAMENTO DE EVALUACION

2025



ESCUELA CADETE ARTURO PRAT CHACON.



INDICE

Fundamentación	3
Antecedentes.....	4
Identificación del establecimiento.....	4
TITULO I.....	5
Disposiciones generales.....	5
Artículo 1.....	5
Artículo 2.....	5
Artículo 3:.....	6
Titulo II	7
De la evaluación	7
Artículo 4.....	7
Diversificación y adecuaciones curriculares.....	8
Artículo 5:.....	10
De la calificación.....	11
Artículo 6.....	11
Artículo 7.....	11
Artículo 8.....	11
Artículo 9.....	11
De la promoción.....	12
Artículo 10.....	12
Casos Especiales.....	12
Normas Finales.....:	13



El objetivo central de este reglamento es presentarle a la comunidad educativa, a sus docentes y estudiantes un instrumento legal totalmente contextualizado que explicita de una forma clara y sistemática los procesos y mecanismos evaluativos, permitiendo a cada profesional de la educación una práctica segura y resguardada y a los estudiantes un proceso transparente, con un debido derecho. El conocer cómo operacionalizar la dimensión evaluativa de una forma efectiva, respetando los lineamientos legales es fundamentalmente el objetivo de este reglamento interno, revisado y actualizado. La evaluación puede considerarse como la etapa anterior y decisiva a una corrección o cambio de dirección en la marcha de un sistema. Debemos tener en cuenta que todo sistema que involucre en su funcionamiento una serie de subsistemas, requerirá conocer el grado de efectividad alcanzado por cada uno de sus integrantes, con el fin de tomar nuevas decisiones que favorezcan y aumenten la armoniosa marcha del sistema en su totalidad.

En relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje, toda etapa de evaluación deberá aportar la necesaria retroalimentación que oriente acerca de los aspectos en que la experiencia de aprendizaje ha resultado exitosa y permitiendo, a la vez, detectar los elementos que estén obstaculizando el tipo de aprendizaje que se desea lograr.

Siendo la educación un proceso complejo que incluye selección de ideas, conceptos, valores y habilidades que se consideran necesarios para operar cambios deseables en el individuo y la sociedad, la evaluación debe utilizarse desde el inicio del proceso de enseñanza, selección de contenidos que responden a ideales, fines, valores y necesidades sociales y no sólo cuando la tarea docente finaliza.

A partir de los nuevos desafíos evaluativos, la o el docente deberá asumir, en gran medida, la responsabilidad respecto del diseño, aplicación y distribución de la información resultante en la evaluación. Ante esta compleja tarea, el o la docente, es el profesional indicado para responder a las exigencias derivadas del nuevo reglamento, lo cual impulsará a cada docente a capacitarse, renovando periódicamente sus habilidades profesionales.

El quehacer educativo hace referencia al conjunto de acciones institucionales realizadas con fines de formación humana, la cual contempla no sólo la adquisición de conocimientos, sino también de habilidades, destrezas, comportamientos y valores que nos permiten afrontar día a día la realidad en la que estamos inmersos.

Nuestra Escuela debe propiciar espacios para la convivencia pacífica, la tolerancia, la paz, la formación en valores y el reconocimiento del entorno (a partir de sus potencialidades y problemáticas), y es en este sentido, donde todos los criterios, programas, proyectos y actividades contempladas en el Proyecto Educativo Institucional — PEI, de nuestro establecimiento debe apuntar al logro de estos importantes fines. “La evaluación es un proceso mediante el cual se valoran capacidades, competencias y desempeños en el ser humano en un contexto determinado” VILLADA (2008); esta definición nos da luces importantes frente al sentido real de la evaluación, siendo conscientes que, en muchos casos, la evaluación no tiene en cuenta el proceso llevado a cabo por los estudiantes, sino la medición de conocimientos, situación que es necesario intervenir. Es de resaltar que la acción de evaluar es un ejercicio pedagógico y humano de carácter subjetivo, donde resulta esencial tener claridad frente al objetivo que se busca con ella y su intención en términos formativos, porque como dice VILLADA: “la evaluación es una oportunidad para aprender y da cuenta de la transformación del sujeto como persona”.

En síntesis, los nuevos desafíos educativos nos invitan como comunidad a visualizar a la dimensión evaluativa como un eje fundamental en el desarrollo de las habilidades y competencias de base; los procesos de metacognición, nos presentan importantes desafíos de actualización y experimentación evaluativa; buscando extraer, levantar y registrar de una forma contextualizada y significativa las diversas conductas de los/as Estudiantes, permitiéndonos como actores formadores tomar las mejores decisiones educativas, fortalecer como reorientar las prácticas en el aula o simplemente cambiarlas si los impactos no han sido los esperados. Todos los que participamos de esta tarea educativa, buscamos que los estudiantes participen, experimenten y reciban todos los apoyos necesarios, logrado en términos exitosos que cumpla los desafíos que le plantea la vida y logre transferir sus adquisiciones en diversos contextos.



En consecuencia y visto el Decreto 067 del 20 de febrero del 2018, la dirección del establecimiento en conjunto con la unidad técnica pedagógica y el consejo de profesores, han determinado las líneas de acción y los mecanismos básicos de evaluación y promoción actualizados, se presentan a continuación dentro del marco legal vigente.

Para todos los efectos legales, los decretos que establecen las normas para la evaluación y promoción escolar de la escuela "Cadete Prat Chacón", se funda en: Decreto 67 2018, Ley de inclusión 20.845, LGE 20.370, Decreto 83/2015, Decreto 170/2009, Decreto 2272

Antecedentes

Identificación del establecimiento:

La escuela Cadete Arturo Prat Chacón, imparte enseñanza desde el nivel inicial (NT1 y NT2) a octavo año básico, depende de la Ilustre Municipalidad de Santiago y su régimen es de doble jornada escolar.

Establecimiento	Escuela Cadete Arturo Prat Chacón, RBD 8530-8
Ubicación	San Ignacio 196, Santiago centro.
Tipo de Enseñanza	Básica
Dependencia	Municipal
Teléfono	226718854
e-mail	e.cadetearturoprat@demstgo.cl



TITULO I

Disposiciones generales

“Artículo segundo: derógase los decretos exentos N° 511/1997, N° 112/1999 y N° 83/2001, todos del Mineduc”

Artículo 1

La Escuela “Cadete Arturo Prat Chacón”, RBD 8530-8, aplicará el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar a los estudiantes de educación inicial y básica durante el año 2023. Según decreto n°67 de evaluación que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Artículo 2

Para efecto de presente decreto se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, la escuela “Cadete Arturo Prat Chacón”, establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto el o los cómo los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación básica.



Artículo 3

Se hará difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa al inicio del año escolar. La Dirección junto con la unidad técnica y docentes, darán a conocer el reglamento de evaluación a estudiantes, padres, madres y apoderados, a través de las plataformas oficiales del Ministerio de Educación, página web del establecimiento y se entregará un extracto a los apoderados bajo firma.

Se reforzará la difusión y análisis del mismo en clases de orientación, reuniones de apoderados y en consejo de profesores.

El equipo técnico-directivo en conjunto con el consejo de profesores revisará, ajustará y/o modificará este reglamento una vez al finalizar o empezar el año lectivo, de acuerdo a las necesidades y características de nuestros estudiantes, dando respuesta al proyecto educativo y los planes y programas de estudio correspondientes.

Disposiciones generales: Las disposiciones del presente Reglamento, regirán en los niveles de 1° a 8° de enseñanza básica.

a) Para dar cumplimiento al plan de estudio, específicamente en las asignaturas de orientación, tecnología y artes, se optimizó el horario de clases, para dar cumplimiento a las 38 horas anuales, de la siguiente forma:

Curso	Asignatura	Horas	Semestre de implementación
1° a 4° básico	Orientación	1	Primer semestre
1° a 4°básico	Tecnología	1	Segundo semestre
5° a 8° básico	Artes	2	Primer semestre
5° a 8° básico	Tecnología	2	segundo semestre

b) Las horas de libre disposición de 7° y 8° básico, se trabajarán con las siguientes temáticas:

Nombre	7° básico	8° básico
Horas de Formación Ciudadana	X	X
Vinculación	X	X



Título II

De la evaluación:

Artículo 4:

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativa mente.

El aprendizaje será evaluado de la siguiente forma:

a) **Diagnóstica:** se aplica al inicio de un proceso o de una nueva unidad, para detectar los conocimientos, habilidades y actitudes previos que posee el estudiante que permitirán desarrollar un nuevo proceso de aprendizaje. Se evalúa en conceptos **(INICIANDO EL APRENDIZAJE (IA) — INTERMEDIO (I) — Avanzado (A))**. El proceso de diagnóstico es permanente y sistemático, debe ser registrado el libro de clases en el apartado de evaluación.

b) **Formativa:** es un proceso en el cual los docentes y estudiantes comparten metas de aprendizajes y evalúan en forma constante los avances y logros en relación a estas metas u objetivos. La calificación es una información para el profesor y el estudiante. La principal misión de la evaluación formativa consiste en ayudar a perfeccionar y enriquecer el proceso educativo real, mejorando sus resultados, con el objetivo de seguir paso a paso el trabajo que el estudiante realiza en un aprendizaje. El registro de la evaluación formativa podrá ser en una escala conceptual o numérica, en planilla adjunta. Para implementar este proceso es fundamental:

- Establecer objetivo de la clase o unidad, a partir de la planificación en forma clara.
- Definir indicadores de desempeño que den cuenta del logro de los objetivos
- Promover la comprensión de las metas u objetivos de aprendizaje de parte de todos los estudiantes.
- Analizar los errores de los estudiantes e interpretar los resultados en base a los objetivos de aprendizaje.

Evaluación formativa según las disposiciones generales:

Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, asegurándose que exista la retroalimentación de las mismas. Se sugiere, que los docentes incorporen en sus planificaciones estrategias para el seguimiento de la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación diversificadas para atender de mejor manera a las necesidades educativas de los estudiantes. La forma en que se coordinarán los equipos docentes, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.

A continuación, se entregan algunas estrategias para potenciar el seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación:

- A) Los instrumentos de evaluación deben ser elaborados de acuerdo al formato institucional establecido, que debe incluir: Membrete con Insignia de la escuela, Tabla con niveles de logro, objetivos de aprendizaje, habilidades, mensajes motivacionales.
- B) *Preguntas al azar*, que cualquier estudiante tenga la posibilidad de responder (a través de un listado, palitos preguntones, pelota preguntona, etc.)
- C) *Propiciar la reflexión de los estudiantes* a través de preguntas, discutir preguntas en pequeños grupos, de dos, fomentando la escucha activa y la participación.

La evaluación formativa no se refiere sólo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje en relación a esas metas (¿Dónde estamos?) y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre



los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?). Estas tres preguntas guían el ciclo de Evaluación Formativa, el cual a su vez puede desglosarse en varios procesos.

Algunas técnicas para Retroalimentar:

a) Discurso guiado: esta es una buena **forma de enseñar** a los estudiantes cuando **hay bajos niveles de resultados insuficientes en un ejercicio, una guía o una evaluación**. El docente expone en la pizarra el ejercicio incorrecto, con uno correcto y a través de preguntas realizadas a los estudiantes se va guiando hacia la respuesta correcta, sin entregarla directamente, de manera que sean ellos quienes hayan entregado la evidencia correcta. Es importante que en el uso de esta técnica se procure la participación de varios estudiantes.

b) Modelar el pensamiento: esta técnica **se sugiere utilizarla cuando un alto porcentaje de estudiantes no logra el objetivo de la clase**. Entonces el docente toma un rol activo y se sugiere que desarrolle la clase con un ejemplo dispuesto en la pizarra y les vaya mostrando a los estudiantes el pensamiento no sólo el procedimiento.

- En el caso de estudiantes con dificultades para el desarrollo de las actividades planificadas por el docente, se debe diseñar otras actividades que serán informadas a UTP y a apoderados por escrito.

CICLO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA





ORIENTACIONES PARA APLICAR EVALUACIÓN FORMATIVA	
¿Qué propósito tiene?	Orientar el proceso de aprendizaje, mantener vinculación clara entre lo enseñado y lo aprendido. Momento crucial si fue efectiva la enseñanza.
¿Cuándo se aplica?	Clase a clase, es necesario contar con estrategias que nos ayuden a levantar evidencia de cuánto han aprendido.
¿Quién lo aplica?	Docentes y estudiantes, acá cobra relevancia que el niño con el docente sean protagonistas en un trabajo conjunto.
¿Qué información entrega?	Información respecto al estado actual de los aprendizajes en relación a la meta de aprendizaje. Planificación en reversa (objetivos- evaluación).
¿Qué usos tiene y para quién?	Conocer el estado actual y pasos a seguir en el proceso de aprendizaje (docentes y estudiantes). Aplicar retroalimentación a las actividades evaluadas de los estudiantes tanto las realizadas en la escuela como las enviadas al hogar, según criterio de cada Establecimiento en qué momentos y cuántas serán enviadas.

El enfoque de Evaluación Formativa alimenta de manera transversal las orientaciones que se entregan a las escuelas desde los otros componentes del sistema, de modo que éstas apoyen de mejor manera el trabajo con la información que estos entregan.

c) **Sumativa:** Se define como el proceso de obtener información más precisa sobre el logro real de los objetivos y el aprendizaje. Trata de valorar el producto conseguido desde el punto de vista del estudiante y su beneficio. Este tipo de evaluación es utilizado para la calificación y promoción de los estudiantes.

Consideraciones generales para la evaluación:

1. Dentro del año escolar, se trabajará en modalidad mixta, es decir, se diseñarán unidades mensuales de aprendizaje y experiencias educativas en planificaciones contextualizadas e interdisciplinarias estas últimas diseñarán una por semestre.

procedimientos para evaluar los objetivos de aprendizaje (OA) de los estudiantes será a través de: la autoevaluación, coevaluación y evaluación por parte del docente, mediante variados instrumentos que se aplicarán en forma individual y grupal.

Procedimientos para evaluar:

- Pruebas escritas (tabla de especificación)
- Observaciones espontáneas (pauta de observación, escala de apreciación)
- Documentos y trabajos de estudiantes. (rúbrica, lista de cotejo) - Desempeño: Guías de ejercicios realizadas en el aula, dramatizaciones. (lista de cotejo, rúbrica, escala de apreciación)
- Trabajos: Exposiciones, composiciones, construcción (rúbrica) - Carpetas: de trabajos de investigación. (tabla de especificaciones o lista de cotejo).

Si un docente se ausenta el día que tiene calendarizada una evaluación esta debe ser recalendarizada al regreso de su ausencia, si la licencia del docente es por más de 7 días, será aplicada, evaluada y registrada por el docente de reemplazo este debe ser acompañado por unidad técnica ya sea evaluadora o jefe de unidad técnica.

3. Autoevaluación:

Es una estrategia que ayuda al estudiante a tomar conciencia de su progreso de aprendizaje, puede contribuir a afrontar la diversidad en el aula es enseñarles a que evalúen su propio aprendizaje. La autoevaluación puede y debe ser un instrumento que facilite el autoconocimiento, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje según las diferentes características de los/las estudiantes.

Características relativas, por ejemplo: capacidades, estilos de aprendizaje, estrategias cognitivas, experiencias y conocimientos previos, motivación, atención, ajuste emocional y social, etc.

Durante el año 2025 se deben realizar al menos 1 auto-evaluación por semestre en todas las asignaturas.



La autoevaluación es la estrategia por excelencia para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y a reflexionar sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje individual realizado por el discente (Calatayud, 2002; 1999).

4. Los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT)

Se refieren a conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social. Ellos fueron determinados desde el Ministerio de Educación en un intento por unificar, intencionar y orientar los contenidos de formación valórica en nuestras escuelas, promoviendo un desarrollo integral. Estos indicadores servirán de insumo para el informe de desarrollo personal y social del estudiante, el que se entregará al final de cada semestre junto al informe de calificaciones. Esto permitirá a la madre, padre y/o apoderado, estar informado del proceso formativo de su pupilo, los que serán registrados por el o la profesor(a) jefe en la plataforma EDUFACIL de manera semestral.

5. El régimen de evaluación es semestral, durante este período las evaluaciones se aplicarán según característica propia de las asignaturas y de acuerdo a la planificación y calendarización oficializadas, respetando los criterios y normas generales.

6. Si un/a estudiante es sorprendido copiando en la prueba, el docente retirará la prueba, citará al apoderado para la toma de conocimiento de la situación y el estudiante será citado a rendir la evaluación en jornada alterna.

Artículo 5:

Debido a que los/las estudiantes tienen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, **los procesos evaluativos deben ser variados y adecuados a las experiencias de aprendizajes de los/as estudiantes.**

Las evaluaciones diferenciadas y las adecuaciones curriculares podrán aplicarse a todos los estudiantes que presenten alguna NEE, ya sea de tipo permanente o transitoria que participen formal o informalmente de la modalidad de atención especializada en el contexto del decreto 170, estos procedimientos deberán ser consensuados en equipo de aula y analizados de forma colaborativa (profesor de asignatura y educadora diferencial del nivel que acompaña al estudiante).

Para los/las estudiantes con necesidades educativas de carácter permanente, siempre y cuando necesiten de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), será responsabilidad de todos los docentes y profesionales que conforman el equipo de aula y el/la tutor o apoderado del/la estudiante para informar dicho plan. Para efectos de planificación, preparación de material de apoyo y evaluación, el profesor de asignatura será responsable de su confección quien compartirá el material en forma anticipada para que la educadora diferencial realice sus aportes en cuanto a la diversificación del instrumento.

En cuanto a los instrumentos de evaluación con adecuación curricular el tiempo estimado de anticipación será de una semana antes de la fecha de aplicación de la prueba.

Para lograr concretar este proceso de evaluación diversificada enmarcado en la inclusión y el respeto a la diversidad, el/la docente junto con el equipo de aula, deberán entregar en los plazos establecidos sus planificaciones e instrumento de evaluación correspondientes a UTP.

Reflexión Pedagógica: Se definirán espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en (artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación).

Se sugiere incluir estas reflexiones en un calendario de reuniones de reflexión técnica pedagógica que regularmente se desarrollan en los establecimientos; cada unidad educativa define con qué regularidad lo hace de acuerdo a su contexto y quienes deben conformar estas reflexiones (jefe de unidad técnico pedagógica, equipos PIE, equipo psicosocial, profesores jefes, de asignatura, etc.) Esta actividad estará a cargo de UTP.



En casos que ameriten es muy importante contar con reuniones de estudio de estos casos; e ir reuniendo la evidencia necesaria y más relevante para tomar las decisiones futuras y medir el impacto que provocan para los diferentes casos. Estas reuniones deben tener carácter pedagógico y centrarse en los resultados de aprendizaje, en su proceso, progreso y logro.

De la calificación:

Artículo 6

Nuestro establecimiento, certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y cuando proceda, el término de estudios de educación básica.

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondientes, acogiéndose un **60%** de exigencia del logro de los objetivos.

Artículo 7

Las asignaturas de Orientación, Consejo de curso y Religión, son calificadas, no obstante, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción de los estudiantes.

Los padres, madres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o no. El estudiante que no opta a religión (católica, evangélica) asistirá a clases de formación valórica.

Artículo 8

La calificación final anual de cada asignatura, deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. En el caso de Religión cambiará al final de cada semestre por conceptual, de la siguiente manera:

- 6.0 a 7.0 = Muy Bueno
- 5.0 a 5.9= Bueno
- 4.0 a 4.9= Suficiente
- 1.0 a 3.9 = Insuficiente

Artículo 9

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el docente.

En este aspecto debemos cautelar que no sea directamente proporcional la cantidad de horas realizadas con la cantidad de calificaciones registradas, esto tendrá directa relación con la planificación que el docente elabora.

De primero a cuarto básico la asignatura de inglés será registrada en el certificado anual de estudios, según normativa vigente.

Promedio General: Los/as Estudiantes obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- parciales: corresponden a las calificaciones coeficiente uno que obtengan los/las estudiantes durante cada semestre en las respectivas asignaturas.
- semestrales: Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético, con aproximación del promedio de las calificaciones parciales, asignados durante el semestre en los niveles de 1º a 8º de enseñanza básica.

- Finales: Corresponde en cada asignatura al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones semestrales en todos los niveles. Se expresarán con aproximación y 1 decimal.

Todos los promedios se aproximan.



De la promoción:

Artículo 10

En el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, profesor de asignatura u otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año; b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia. El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a. *Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.*
- b. *Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.*
- c. *Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.*

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en el evento. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe Técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto, haya o no sido promovido. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Casos Especiales

Ausencia de estudiantes a evaluación

Por parte del apoderado, justificar a inspectoría general con certificado médico en un plazo no mayor a 48 horas.

- Sin certificado médico: se rendirá a la clase siguiente.
- Con certificado médico: se calendariza en un plazo no mayor a una semana.

En todas las ausencias a las evaluaciones (pruebas, exposiciones, trabajos, etc..) el docente debe registrar la observación en la hoja de vida del libro de clases.

Aquellos estudiantes que, en dos oportunidades, previa calendarización, y no justificando ausencia, se otorgará una última oportunidad para rendir la evaluación en la UTP en una fecha indicada con anterioridad.



Se notificará al apoderado vía escrita o correo electrónico.

En última instancia, si él o la estudiante no asiste a la última oportunidad de evaluación, se calificará con la nota mínima (1.0) de acuerdo a lo estipulado en este reglamento.

En caso de trabajos prácticos no entregados en la fecha previamente informada, se otorgará una segunda oportunidad la cual debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante; a la tercera instancia, se calificará con la nota mínima (consignado esto en la hoja de vida) con previa notificación al apoderado en el caso de primer ciclo y si es de segundo ciclo, deberá ser notificado tanto el apoderado como el estudiante, vía libreta o correo electrónico.

Ausencia de los estudiantes por un período igual o mayor a 20 días hábiles

- Justificar a inspección general con certificado médico. .
- Se entregará material pedagógico, recopilado por coordinadoras de ciclo.
- Al regreso se calendarizan las evaluaciones, con los docentes correspondientes,

Estudiante embarazada

- Se facilitará la continuidad de estudio, evaluando la situación de la estudiante para el cierre anticipado o entrega de material pedagógico, según corresponda

Estudiante que participa en actividades deportivas, artísticas, entre otros.
Solicita retiro semanal de clases.

- Presentar solicitud en inspección.
- Equipo de gestión evaluará situación.
- Si hay cupo disponible en jornada alterna, se ofrecerá la vacante, para no interrumpir el proceso pedagógico del estudiante.

Estudiante que solicita ausentarse por viaje a principios del año escolar

- Solicitud a inspección.
- Equipo de gestión evaluará situación (asistencia 85% de exigencia).
- Padre, madre, apoderado, debe responsabilizarse del proceso pedagógico (conseguir material).
- Al regreso se calendarizan las evaluaciones con los profesores de asignaturas correspondientes.

Ingreso de estudiante en el transcurso del año escolar con calificaciones

- Si el/la Estudiante ingresa al establecimiento en el transcurso del año escolar y acredita calificaciones correspondientes a otro establecimiento, inspección debe informar a profesor jefe y UTP del ingreso para generar un registro de notas. Además, el profesor jefe será el encargado de ingresar todas las calificaciones al sistema.

Estudiante sin calificaciones

- Se calificará al estudiante desde la fecha de ingreso al establecimiento en adelante.
 - Para los casos de los estudiantes que ingresan al establecimiento durante el segundo semestre del periodo escolar, se considerará sólo este periodo como calificación anual.
 - Los estudiantes que ingresen durante el segundo semestre deben participar de las evaluaciones agendadas para el curso, y en caso de que los resultados no sean satisfactorios el profesor de asignatura debe diseñar un plan de acompañamiento académico para el estudiante. Luego de dos semanas de asistencia e ingreso al curso, el estudiante podrá ser evaluado.

Estudiantes Repitentes

Se diseñará e implementará un plan de acompañamiento pedagógico para estudiantes repitentes que además presenten baja asistencia y ausencias reiteradas a evaluaciones calendarizadas. Dicho plan debe ser elaborado por la UTP en conjunto con el profesor jefe o de asignatura y la educadora diferencial a cargo del



nivel al cual pertenece el estudiante.

Validación académica para estudiantes.

- El proceso de validación académica para estudiantes que vienen de otros países se debe realizar dentro de un periodo de tiempo de tres meses. Donde las evaluaciones se podrán realizar desde el segundo mes de ingreso al establecimiento.

Término anticipado del proceso escolar. Durante el 2° semestre

- El cierre anticipado del año escolar de algún estudiante por enfermedad o traslado a otro País, se realiza mientras el o la estudiante tenga calificaciones en las asignaturas (al menos una evaluación). Sin embargo, la asistencia sigue considerándose, para efectos de promoción aplicando el artículo correspondiente (al menos 85% de asistencia)

Normas Finales

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación.

En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio